

GACETA UNIVERSITARIA



La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO. 217

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación de acuerdo de aprobación del acta 637 celebrada el 28 de abril del 2026.
- II. Estado de ingresos y egresos de la Facultad de CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES del 1 al 31 de mayo del 2026.
- III. Estado de ingresos y egresos de la Facultad de CIENCIAS QUÍMICAS del 1 al 31 de mayo del 2026.
- IV. Estado de ingresos y egresos de la Facultad de MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS del 1 al 31 de mayo del 2026.
- V. Acuerdo de terminación de estudios de licenciatura celebrado con UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL
- VI. Convenio de colaboración específico celebrado con DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (DIF ESTATAL)

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 27 de mayo del 2026.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR


DR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Lic. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

*Universidad Autónoma de Chihuahua**H. Consejo Universitario**Secretaría General*

SG/RB/208/2026

El que suscribe **DR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que con base en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 27 de mayo de 2026 según **Acta Número 638** (seis, tres, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 637 CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026.** -----

La mencionada acta se puso a disposición previamente a cada miembro del H. Consejo Universitario para su lectura a través de correo electrónico. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE**"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

DR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



*Universidad Autónoma de Chihuahua**H. Consejo Universitario
Secretaría General*

SG/RB/209/2026

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 27 de mayo de 2026 según **Acta Número 638** (seis, tres, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

4. PRIMERO. - ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA INICIATIVA A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE LA ADICIÓN, A LA DENOMINACIÓN ACTUAL DEL CIRCUITO UNIVERSITARIO, PARA SER NOMBRADO OFICIALMENTE EN LO SUCESIVO CON EL NOMBRE DE CIRCUITO UNIVERSITARIO "FRANCISCO BARRIO TERRAZAS", PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta a la persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos.

1|2

✍ *C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Méx.*

Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"
UNIVERSIDAD DE
CHIHUAHUA



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2026
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MAYO DE 2026

uach

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	-	211,424
EXAMENES FACULTAD	94,760	310,835
DOCUMENTOS FACULTAD	1,209	9,142
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	57,197	275,136
SOSTENIBILIDAD	11,985	3,611,695
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	165,151	4,418,232
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	126,000	209,260
DIPLOMADOS FACULTAD	-	-
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	6,000	30,000
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	132,000	239,260
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS		
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	1,144	7,025
INDEMNIZACIONES FACULTAD	-	-
INGRESOS VARIOS FACULTAD	-	3
DONATIVOS FACULTAD	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	1,144	7,028
TOTAL INGRESOS NETOS	298,295	4,664,520
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	984,245	4,447,965
MATERIALES Y SUMINISTROS	117,794	369,918
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	204,387	1,129,984
APOYOS	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,306,426	5,947,867
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	7,883
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES		7,882.92
TOTAL DE EGRESOS	1,306,426	5,955,750
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 1,008,131 -	1,291,230

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Secretaría Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2026
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MAYO DE 2026

uach

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	-	211,424
EXAMENES FACULTAD	94,760	310,835
DOCUMENTOS FACULTAD	1,209	9,142
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	57,197	275,136
SOSTENIBILIDAD	11,985	3,611,695
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	165,151	4,418,232
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	126,000	209,260
DIPLOMADOS FACULTAD	-	-
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	6,000	30,000
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	132,000	239,260
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	-	-
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	1,144	7,025
INDEMNIZACIONES FACULTAD	-	-
INGRESOS VARIOS FACULTAD	-	3
DONATIVOS FACULTAD	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	1,144	7,028
TOTAL INGRESOS NETOS	298,295	4,664,520
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	984,245	4,447,965
MATERIALES Y SUMINISTROS	117,794	369,918
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	204,387	1,129,984
APOYOS	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,306,426	5,947,867
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	7,883
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	7,882.92
TOTAL DE EGRESOS	1,306,426	5,955,750
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 1,008,131 -	1,291,230

M.A. Brenda Rosalia Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Secretaría Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2026
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MAYO DE 2026



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADÉMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	20,940	4,170,723
EXAMENES FACULTAD	170,285	743,939
DOCUMENTOS FACULTAD	2,232	12,988
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	74	14,232
SOSTENIBILIDAD	1,366	5,646,493
TOTAL DE INGRESOS ACADÉMICOS	194,897	10,588,375
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	109,315	689,791
DIPLOMADOS FACULTAD	34,740	86,315
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	27,044	104,154
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	171,099	880,260
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	306,900	1,842,209
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	306,900	1,842,209
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	5,297	25,775
INGRESOS FACULTAD	-	55
DONATIVOS FACULTAD	-	-
CONVENIOS FACULTAD	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	5,297	25,830
TOTAL INGRESOS NETOS	678,194	13,336,673
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	514,157	2,796,980
MATERIALES Y SUMINISTROS	187,299	1,606,018
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	792,653	2,632,982
APOYOS	4,500	48,014
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,498,609	7,083,994
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	1,498,609	7,083,994
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-	6,252,679





UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Acuerdo de Terminación de Estudios de Licenciatura con Modalidad de Doble Grado de fecha 04 de mayo del 2026 celebrado con **UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL UNOESC**

Tipo de instrumento:

Acuerdo de Terminación de Estudios

Área solicitante:

Dirección de Relaciones Internacionales/Odontología

Nombre, denominación o razón social:
Tipo de persona con quien se contrata:
Representante legal:

Universidade do Oeste de Santa Catarina de la República Federativa de Brasil UNOESC				
Moral ☒	Física ☐	Sector al que pertenece		
		Privado ☒	Público ☐	Social ☐
		Otro ☐		
Especifique:		n/a		
Nombre		Puesto		
Prof. Ricardo Antonio de Marco		Rector		

Objeto:
Con este acuerdo, UNOESC y la UACH establecen un programa de afiliación para brindar la oportunidad a los estudiantes de la UACH del programa educativo de LICENCIATURA EN ESTOMATOLOGÍA de inscribirse en el programa ODONTOLÓGIA de UNOESC todo esto descrito con más detalle a continuación y en los anexos a este acuerdo.

Fecha de firma:
Vigencia:

04 de mayo del 2026		
Inicio	Fin	Notaplica
04/mayo/2026	04/mayo/2031	☐
Indefinida ☐	Hasta total cumplimiento de obligaciones ☐	

Responsable de la operación y seguimiento:
Directora de Relaciones Internacionales y Director de Facultad de Odontología

No. interno de control:

125/2026

Elaboró: UNOESC

Revisó: DUM

+uach

UACH-DAG 125/2026



ACUERDO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA CON MODALIDAD DE DOBLE GRADO

entre

Universidade do Oeste de Santa Catarina, de la República Federativa de Brasil

y

Universidad Autónoma de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La validez y ejecución de los instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la educación superior dependen estrictamente de la acreditación de la personería jurídica y la debida representación de las partes. Este convenio se fundamenta en la capacidad normativa de ambas instituciones para generar vínculos que trascienden fronteras.

1.1. Las Partes:

• La **Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH)**: Institución pública descentralizada, dotada de autonomía y patrimonio propio, constituida conforme a los artículos 1 y 2 de su Ley Orgánica, con domicilio legal en Calle Escorza 900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, México. Es representada por su **Rector**, el **Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos**, quien acredita su personalidad como Rector con actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto y 8 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2022 al 04 de octubre del 2028, participando en el presente convenio en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 19 y 23 (fracciones III y IV) de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

• La **Universidade do Oeste de Santa Catarina (UNOESC)**: Institución acreditada por el Decreto Presidencial y calificada como Institución Comunitaria de Educación Superior (ICES). Es mantenida por la Fundação Universidade do Oeste de Santa Catarina (Funoesco), entidad de derecho privado sin fines de lucro. Su sede legal se ubica en Rua Getúlio Vargas, No. 2125, Bairro Flor da Serra, Joaçaba/SC, CEP 89.600-000, Brasil. Es representada por su **Rector**, el **Prof. Ricardo Antonio de Marco**, según Acta No. 87/2024 de fecha 18 de abril de 2024.

CON ESTE ACUERDO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA CON MODALIDAD DE DOBLE GRADO (en lo sucesivo denominado **Acuerdo**), vigente a partir de la fecha de su última firma, la **Universidade do Oeste de Santa Catarina** (en lo sucesivo denominada **UNOESC**) de la República Federativa de Brasil y la **Universidad Autónoma de Chihuahua** (en lo sucesivo denominada **UACH**) de los Estados Unidos Mexicanos (México), comparten objetivos educacionales comunes y desean facilitar y enriquecer, a través del intercambio cultural e internacional, oportunidades para que los estudiantes de la UACH participen en experiencias educativas ofrecidas por UNOESC, como se describe con más detalle en los apartados de este acuerdo.

AHORA, POR LO TANTO, se acuerda lo siguiente:

1.2. Descripción de la Afiliación

Página 1 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la **UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC)** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH)**.

UACH-DAG 125/2026

- 1.2.1. Con este acuerdo, UNOESC y la UACH establecen un programa de afiliación para brindar la oportunidad a los estudiantes de la UACH del programa educativo de **LICENCIATURA EN ESTOMATOLOGÍA** de inscribirse en el programa **ODONTOLOGÍA** de UNOESC todo esto descrito con más detalle a continuación y en los anexos a este acuerdo.

2. Responsabilidades de ambas Instituciones

2.1 Responsabilidad conjunta

2.1.1 Designación de Enlaces: UNOESC y la UACH designarán cada uno a una persona o personas para actuar como enlaces durante el proceso de esta afiliación. Por parte de la UACH, se designa la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Académica de la Facultad de Odontología, con conjunto con la persona titular de la Dirección de Relaciones Internacionales; mientras que por la UNOESC será a través de la Coordinación General de Relaciones Internacionales y la Coordinación del Curso de Odontología.

El nombramiento de enlaces estará sujeto a la aprobación mutua de todas las partes.

2.1.2 Planificación Conjunta del Programa: Las personas designadas como enlaces planificarán conjuntamente aspectos críticos para el éxito del programa, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa:

- La selección, asignación y orientación de los estudiantes que participarán en la movilidad.
- La revisión periódica y la preparación de objetivos estratégicos para el programa.
- La revisión anual para la actualización de contenidos en ambos planes de estudio para asegurar su equivalencia y revalidación, la cual requiere al menos un 60% de similitud en contenidos y competencias.
- La evaluación anual del desempeño académico de los estudiantes participantes.

2.1.3 Admisión: La UACH, por conducto de la Dirección de Relaciones Internacionales y la Facultad de Odontología, nominará a sus propios estudiantes basándose en criterios de excelencia académica, pero la admisión final será determinada por la UNOESC. Los alumnos admitidos mantendrán su estatus de estudiantes de tiempo completo en movilidad con el fin de obtener un título universitario, quedando inscritos formalmente en el programa de Odontología de la UNOESC.

2.1.4 Registros Académicos: Ambas instituciones mantendrán la responsabilidad individual de los expedientes académicos y se comprometen a intercambiar dichos registros de acuerdo con sus políticas institucionales. La transferencia de créditos será autorizada por la Dirección Académica de la UACH con base en las calificaciones y tablas de equivalencia oficiales proporcionadas por la institución receptora.

2.1.5 Conducta y Matrícula del Estudiante: Los estudiantes estarán sujetos a las normas y reglamentos de la universidad en la que estén inscritos en ese momento. Cada institución tiene plena autoridad para retirar, suspender o dar de baja a un estudiante por deficiencias académicas, violaciones al Código de Ética y Conducta o cualquier otra razón suficiente contemplada en su normatividad interna, reglamentos de procedimientos y responsabilidades.

2.1.6 Divulgación de Información Relevante: La UACH informará a la UNOESC sobre cualquier situación específica relacionada con el estudiante, tales como discapacidades documentadas, acciones disciplinarias o necesidades de atención médica, con el fin de que la UNOESC brinde la asesoría y orientación adecuadas. El manejo de esta información se realizará con estricta discreción y confidencialidad.

Página 2 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

2.1.7 Notificación de Emergencias: Ambas instituciones acuerdan informarse mutuamente, de forma inmediata y a través de los enlaces, sobre cualquier crisis o emergencia que afecte a los estudiantes, tales como accidentes, evacuaciones o situaciones que pongan en riesgo su integridad física o psicológica.

2.1.8 Modificaciones al Programa: En caso de ser necesarios ajustes o la cancelación del programa académico, las comunicaciones oficiales se enviarán de inmediato a la otra parte a través de sus enlaces designados por escrito. Cualquier enmienda deberá ser ejecutada por un representante autorizado de cada institución para mantener su validez legal.

2.1.9 Actualización de asignaturas: Al finalizar cada ciclo o generación, se definirá si existen asignaturas que deban modificarse para ser cursadas en la universidad destino. Este compromiso busca garantizar la continuidad y actualización del programa de doble titulación de acuerdo con los avances académicos y técnicos.

2.2 Responsabilidades de UNOESC

2.2.1 Integración Académica: La UNOESC aceptará realizar las acciones pertinentes para garantizar la integración de los estudiantes de la UACH en el entorno académico y clínico del curso de Odontología. Esto incluye facilitar el acceso a servicios estudiantiles, bibliotecas, laboratorios y espacios culturales en igualdad de condiciones que sus estudiantes regulares.

2.2.2 Integridad y Autenticidad de Registros: La UNOESC mantendrá la responsabilidad total por la integridad y autenticidad de los registros académicos que proporcione a la UACH, tales como expedientes académicos, descripciones de cursos y planes de estudio. Para el intercambio de esta información, la UNOESC gestionará, a través de su Coordinación General de Relaciones Internacionales, el formulario de consentimiento firmado por cada estudiante participante.

2.2.3 Vinculación Laboral: En caso de que la visa de estudiante lo permita, la UNOESC podrá, sin estar obligada, emplear al estudiante bajo los mismos términos y condiciones que otorga empleo a sus estudiantes locales.

2.2.4 Reconocimiento de Créditos y Homologación: La UNOESC se compromete a aceptar la transferencia de las clases tomadas en la UACH como parte de su programa de Odontología, siempre que se cumpla con al menos el 60% de similitud en contenidos y competencias.

2.2.5 Seguimiento y Desempeño Académico: Debido a la necesidad de desarrollar informes de acreditación, la UNOESC proveerá oportunamente a la UACH la información relacionada con el desempeño académico de los estudiantes en movilidad. Asimismo, deberá notificar de inmediato cualquier cambio en el programa de estudios o incidentes que afecten el seguimiento académico del estudiante.

2.2.6 Apoyo a la Movilidad y Adaptación: La UNOESC servirá de apoyo para la adaptación cultural de los estudiantes provenientes de la UACH y les proporcionará la credencial de estudiante necesaria para su identificación y acceso a instalaciones.

2.2.7 Emisión de Documentación Final: Al término de la estancia, la UNOESC es responsable de emitir las constancias oficiales y reportes de calificaciones que acrediten la culminación de la movilidad, enviándolos directamente a la UACH para su revalidación.

2.2.8 Gestión de Recursos y Tiempos: La UNOESC asumirá las obligaciones de asignación de recursos, participación de personal especializado y cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades derivado de este convenio.

Página 3 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

2.3 Responsabilidades de la UACH

2.3.1 Difusión y Selección: La UACH asumirá la responsabilidad de la difusión del presente acuerdo en la Facultad de Odontología. Identificará y postulará a los estudiantes que cumplan plenamente con los parámetros educativos de excelencia, los cuales incluyen:

- Haber cursado y aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios de la Licenciatura en Estomatología (Plan 2024).
- Contar con un promedio general mínimo de 8.5.
- Cumplir con los requisitos del Código de Ética y Conducta de la UACH.
- Acreditar el nivel de idioma portugués requerido para su éxito académico en la UNOESC.

2.3.2 Homologación y Validación Curricular: La UACH se asegurará de que los estudiantes participantes hayan completado el plan de estudios básico preestablecido antes de iniciar la movilidad. Para facilitar la equivalencia o revalidación, la UACH preparará y proporcionará descripciones precisas y oficiales de las materias, las cuales deben cumplir con al menos un 60% de similitud en contenidos y competencias para ser reconocidas. La UNOESC se reserva el derecho final de aprobar la equivalencia de estos cursos en su programa de Odontología.

2.3.3 Integridad Documental y Registros: La UACH asumirá la responsabilidad total por la integridad y autenticidad de los registros académicos que proporcione, incluyendo certificados de bachillerato, kárdex oficiales de calificaciones, y programas analíticos de las asignaturas. El intercambio de esta información se realizará bajo el consentimiento expreso y por escrito del estudiante, gestionado a través de la Dirección Académica.

2.3.4 Seguimiento de Requisitos de Titulación: La UACH informará y supervisará que los estudiantes participantes cumplan con los requisitos indispensables para obtener el grado en México, adicionales a la carga académica en Brasil:

- Acreditación del Servicio Social dentro del territorio mexicano, conforme a la Ley General de Salud.
- Liberación del programa de actividades del Carnet +Vida Universitaria.
- Mantenimiento del estatus de estudiante inscrito en la UACH durante toda la movilidad para no cambiar su estatus a pasante de forma prematura.

2.3.5 Trámites de Movilidad: La UACH asesorará al estudiante en la gestión de su seguro médico internacional (que debe incluir cláusula de repatriación de restos) y en los trámites migratorios ante la embajada correspondiente. Todos los trámites institucionales de movilidad deberán ser validados por la Dirección de Relaciones Internacionales de la UACH.

3. Responsabilidad civil e indemnización

3.1 Autonomía de Responsabilidades: "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas (incluyendo a sus respectivos alumnos participantes) será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, que le sean atribuibles en relación con el objeto de este convenio o respecto de la relación jurídica que guarden con terceros. Ninguna de las partes será responsable de los actos u omisiones de la otra parte ni de los resultados derivados de los mismos.

3.2 Compromiso de Indemnización: En caso de que se produzca algún daño o perjuicio derivado de la ejecución de las actividades de movilidad o cooperación, la parte responsable se compromete a indemnizar y mantener indemne a la otra parte de cualquier reclamación, demanda, acción judicial,

Página 4 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

costos y gastos legales (incluyendo honorarios de abogados) en los que pueda incurrir como resultado de dicho daño.

3.3 Notificación de Incidentes: "LAS PARTES" se comprometen a notificar de inmediato a la otra parte, a través de los enlaces designados, cualquier incidente, crisis o emergencia que pueda dar lugar a un reclamo de responsabilidad civil, con el fin de cooperar plenamente en la investigación y resolución de la situación.

3.4 Responsabilidad Laboral y de Seguridad Social: Queda expresamente establecido que el personal de cada institución mantendrá su vínculo exclusivo con su universidad de origen. Por lo tanto, cada parte es la única responsable de los sueldos, prestaciones médicas, seguros y demás indemnizaciones de ley, liberando a la institución receptora de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social.

3.5 Casos Fortuitos o Fuerza Mayor: "LAS PARTES" no serán responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar por eventos de caso fortuito o fuerza mayor (tales como huelgas, epidemias, desastres naturales o disturbios civiles, etc.) que impidan el cumplimiento de las obligaciones. En tales supuestos, las actividades se suspenderán únicamente por lo que hace a los actos afectados y se reanudarán una vez que cese el evento.

4. Otros términos

4.1 Vigencia y Renovación: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará el día de su última firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Dicha vigencia podrá ser prorrogable por periodos iguales, previo acuerdo por escrito entre las instituciones. Independientemente de la renovación, los beneficios adquiridos por la comunidad universitaria de la UACH durante la vigencia mantendrán su continuidad.

4.2 Terminación Anticipada: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma unilateral, notificando por escrito con sesenta (60) días naturales de anticipación. En tal supuesto, se garantizará el derecho de los estudiantes que hayan ingresado al programa de doble titulación con anterioridad a la terminación para concluir sus actividades académicas y obtener sus títulos. La terminación no generará el pago de indemnización alguna entre las partes por concepto de daños o perjuicios.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES", por conducto de los enlaces designados en el presente convenio, determinarán los términos y condiciones a los cuales se sujetará la terminación de este instrumento; mismos que deberán constar por escrito y ser firmados por representantes autorizados de cada una de las partes.

4.3 No Discriminación: "LAS PARTES" se comprometen a rechazar la discriminación por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.

4.4 Propiedad Intelectual: Las creaciones intelectuales, patentes, derechos de autor, marcas y productos de valor comercial generados bajo este convenio serán de propiedad exclusiva de la parte que los haya generado. En caso de trabajos conjuntos donde no sea posible determinar el grado de participación, la titularidad corresponderá a ambas partes por igual. El uso de la información derivada para fines académicos o publicaciones requiere la autorización expresa de la contraparte.

4.5 Confidencialidad: Toda información verbal, escrita o electrónica compartida durante la vigencia será tratada como Información Confidencial. Esta obligación subsistirá incluso después de la terminación del convenio. Se exceptúa la información que sea de conocimiento público o deba proporcionarse por mandato de autoridad competente.

Página 5 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

5. Apartados y Anexos

5.1 Autorización de Enmiendas: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación, adición o enmienda al presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por los representantes autorizados de ambas instituciones. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y se considerarán parte integrante del instrumento principal.

5.1.1. Convenios Modificatorios: Las alteraciones a los términos principales se documentarán mediante un Convenio Modificatorio o Adicional, los cuales formarán parte integrante del presente instrumento con plena validez a partir de su firma.

5.2 Desarrollo de Cronogramas: Es intención de las partes desarrollar Programas o Cronogramas de actividades específicos para facilitar la ejecución de los objetivos académicos, de investigación y de movilidad. Estos documentos detallarán las responsabilidades, tiempos y recursos asignados por cada institución para el cumplimiento diario y anual del acuerdo.

5.3 Formalidad de los Convenios Modificatorios: Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal. Toda adición, modificación o alteración a los términos y condiciones principales deberá documentarse mediante un Convenio Modificatorio o un Convenio Adicional debidamente foliado y firmado.

5.4 Validez y Jerarquía Jurídica: Cada uno de los apartados, anexos o enmiendas deberá ser ejecutado por un representante con la facultad legal de comprometer a su respectiva institución. En la medida en que una enmienda no sea ejecutada adecuadamente o entre en conflicto o contradiga los términos del presente convenio, se considerará nula y sin efecto legal.

5.5 Incorporación de Anexos Iniciales: Los siguientes documentos se consideran apartados iniciales incluidos en este acuerdo y se incorporan aquí como referencia obligatoria para la Doble Titulación en Estomatología/Odontología:

5.4 Incorporación de Anexos Técnicos: Para la operatividad de la Doble Titulación en Estomatología (Plan 2024), se incorporan los siguientes anexos como referencia obligatoria.

5.5 Seguimiento y Evaluación: Se constituye una comisión integrada por la Dirección Académica y la Dirección de Relaciones Internacionales de la UACH, y la Pró-Reitoría Académica de la UNOESC, para velar por el cumplimiento y proponer mejoras al programa.

EN FE DE LO CUAL, las partes del presente llevan a cabo este acuerdo de la siguiente manera:

Página 6 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

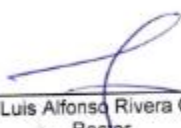


UACH-DAG 125/2026

UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA
CATARINA (UNOESC) DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DE BRASIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA (UACH) DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Firma: 
Prof. Ricardo Antonio De Marco
Reitor

Firma: 
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Fecha: 04/05/26
Lugar: _____

Fecha: 04/may/2026
Lugar: _____

Página 7 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

APARTADOS**APARTADO 1: Detalles del Acuerdo de Afiliación**

A.1.1 Las siguientes personas asumirán las responsabilidades de enlace como se describe anteriormente en este acuerdo.

Universidade do Oeste de Santa Catarina

Universidad Autónoma de Chihuahua

Prof. Barbara Cristina Anrain
Coordinadora do Curso de Odontologia
Campus De Joaçaba

Mtro. Adolfo Gonzalez Acosta
Secretario Académico
Facultad de Odontología

Mtra. Jaciney Aparecida Danielli
Diretora Acadêmica

Mtra. Lizza Ivett Solís Chávez
Directora de Relaciones Internacionales

APARTADO 2: Requisitos de admisión a la UNOESC

A.2.1 Cualquier estudiante de la UACH considerado para la admisión por la UNOESC en el programa de doble titulación de la Licenciatura en Estomatología (Plan 2024) / Odontología debe:

- a. Poseer un certificado de bachillerato o su equivalente, debidamente legalizado o apostillado.
- b. Demostrar suficiente apoyo financiero para completar el programa educativo y cubrir sus gastos de estancia en Brasil (transporte, alojamiento, alimentación y seguro médico).
- c. Tener un promedio general mínimo de 8.5 en su curso de estudios en la UACH.
- d. Haber cursado y aprobado al menos el 50% de las asignaturas de la malla curricular vigente en la UACH.
- e. Contar con un documento que certifique el dominio del idioma portugués, nivel intermedio o superior, que asegure su éxito académico en la institución receptora.

De ser admitidos, se requerirá que los alumnos cumplan con los procesos de nivelación que la UNOESC determine y podrán requerir cursos de lengua portuguesa adicionales si así lo considera la Prorectoría de Enseñanza de la institución brasileña.

A.2.2 La UNOESC, a su criterio y previo análisis de la Coordinación del Curso, considerará a los alumnos para participar en el programa que no cumplan estrictamente con los créditos obligatorios u optativos estipulados en las Tablas de Homologación (Anexo A) de este acuerdo, siempre que se garantice una similitud mínima del 60% en contenidos y competencias.

A.2.3 Si un alumno no completa los cursos obligatorios y optativos de la UACH requeridos para la participación en este programa como se especifica en las tablas de equivalencia, él/ella será responsable de tomar el curso equivalente en la UNOESC o, en su defecto, cursarlo a su regreso en la UACH para poder ser acreedor al grado académico en México.

Página 8 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

APARTADO 3: UNOESC Inscripción y Cuotas

A.3.1 Los estudiantes de la UACH admitidos en la UNOESC bajo este acuerdo serán responsables de cubrir el costo del seguro médico internacional obligatorio, el cual debe incluir una cláusula de repatriación de restos. Asimismo, el estudiante asumirá los gastos de adquisición de libros, materiales e instrumental clínico necesarios para las prácticas en el programa de Odontología.

A.3.2 De conformidad con el principio de reciprocidad de este convenio, los estudiantes de la UACH únicamente realizarán el pago de las tasas de inscripción y mensualidades en la UACH (su institución de origen). La UNOESC otorgará la exención del pago de matrícula y mensualidades durante el periodo de estancia académica derivado del programa de doble titulación. El estudiante debe mantener su estatus de estudiante inscrito en la UACH durante toda la movilidad para asegurar su derecho a la doble titulación.

A.3.3 Los estudiantes participantes podrán gestionar apoyos financieros o becas a través de organismos nacionales o internacionales. La UACH podrá otorgar becas de inscripción según sus políticas internas y previo estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Odontología.

A.3.4 La UNOESC brindará orientación y sugerirá opciones de alojamiento y alimentación cercanas al campus o clínicas; sin embargo, todos los costos relacionados con la estancia, transporte y manutención en Brasil son responsabilidad exclusiva del estudiante.

A.3.5 Durante el periodo en que los estudiantes estén cursando su doble grado, el pago realizado en su institución de origen les otorga el derecho a recibir todos los beneficios y servicios de la institución receptora, tales como uso de bibliotecas, laboratorios y espacios culturales o deportivos en igualdad de condiciones que los estudiantes regulares.

APARTADO 4: Aprobación de Cursos de la UACH para su equivalencia en la UNOESC

A.4.1 Todas las asignaturas de la UACH que un estudiante pretenda equivalar en la UNOESC, en virtud de este acuerdo para cumplir con los requisitos del curso de Odontología (Matriz 13), deben ser revisadas y aprobadas por la Coordinación del Curso y la Pró-Reitoría de Ensino de la UNOESC, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de contenido y carga horaria necesarios.

A.4.2 La UACH será responsable de preparar y proporcionar a la UNOESC las descripciones oficiales de las materias y los programas analíticos cursados por sus estudiantes que serán considerados para la revalidación o transferencia de créditos bajo este acuerdo. Para garantizar su validez académica e institucional, estos documentos deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Estar impresos en papelería oficial de la UACH o de la Facultad de Odontología.
- b. Incluir los sellos institucionales correspondientes y la firma del Secretario Académico de la Unidad Académica.
- c. De ser requerido por la institución receptora, se proporcionará una traducción oficial al portugués para facilitar el análisis curricular.

A.4.3 La UNOESC, a través de su estructura académica, determinará si el crédito otorgado por la finalización satisfactoria de una materia de la UACH es equivalente a una disciplina de su plan de estudios. Dicha determinación se basará en el cumplimiento de al menos un 60% de similitud en contenidos, objetivos de aprendizaje y competencias. La UNOESC se reserva el derecho exclusivo de determinar la equivalencia de las materias en su territorio, de acuerdo con su Proyecto Pedagógico del Curso.

Página 9 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

A.4.4 En caso de que alguna asignatura del Plan 2024 de Estomatología de la UACH, previamente aprobada para su equivalencia, sufra modificaciones en sus contenidos temáticos o resultados de aprendizaje, la materia revisada deberá someterse nuevamente al proceso de aprobación descrito en esta sección. Será responsabilidad de la UACH notificar a la UNOESC sobre cualquier actualización curricular que requiera una reconsideración de las tablas de homologación.

APARTADO 5: Cursos Requeridos y Requisitos Académicos

A.5.1 Para obtener el título de Licenciado en Estomatología por la UACH y el de Cirurgião-Dentista por la UNOESC, el estudiante debe completar satisfactoriamente todos los requisitos curriculares y administrativos de ambas instituciones, según lo especificado en sus planes de estudio vigentes.

A.5.2 Los cursos requeridos en la UACH se clasifican conforme al modelo educativo por competencias en: (1) competencias básicas, (2) competencias profesionales y (3) competencias específicas, incluyendo las horas de clínica y laboratorio necesarias para la práctica profesional.

A.5.3 Durante sus primeros años de estudio en la UACH, los estudiantes que planeen la movilidad a la UNOESC deberán completar y aprobar al menos el 50% de las asignaturas de la malla curricular (Plan 2024), incluyendo las materias troncales de anatomía, fisiología y materiales dentales detalladas en la Tabla A-1.

A.5.4 Antes de inscribirse en las asignaturas clínicas de la UNOESC, los estudiantes deberán satisfacer el requisito de idioma portugués, presentando un certificado oficial que avale el nivel de dominio intermedio o superior necesario para la interacción clínica y académica en Brasil.

A.5.5 Durante su estancia en la UNOESC, los estudiantes admitidos deberán completar satisfactoriamente las disciplinas de la Matriz 13 (Odontología) enumeradas en la Tabla A-2. Al término de cada ciclo, deberán gestionar la revalidación de estos cursos en la UACH mediante la presentación de informes oficiales de calificaciones y programas analíticos.

A.5.6 Todas las asignaturas cursadas en la UNOESC que pretendan revalidarse en la UACH deben cumplir con al menos un 60% de similitud en contenidos y competencias. Las materias que no alcancen este porcentaje o no tengan equivalencia directa deberán ser cursadas en la institución de origen para obtener el grado.

A.5.7 Es requisito indispensable para la titulación en la UACH que el estudiante acredite el Servicio Social dentro del territorio mexicano conforme a la Ley General de Salud, así como la liberación de las actividades culturales y de salud integradas en el Carnet +Vida Universitaria.

A.5.8 Los cursos y requisitos enumerados están sujetos a cambios según las actualizaciones curriculares de ambas instituciones. En caso de modificaciones al Plan de Estudios 2024 o a la Matriz 13, estas se comunicarán de inmediato y no afectarán a los estudiantes que ya se encuentren inscritos en el programa de movilidad, a menos que el alumno elija voluntariamente cumplir con los nuevos requisitos.

A.5.9 Cualquier requisito adicional basado en la Legislación Universitaria de la UACH (como el promedio mínimo de 9.0 para titulación automática) o políticas de la UNOESC respecto a la integralización del curso, se aplicarán estrictamente y deberán cumplirse antes de otorgar los títulos correspondientes.

Página 10 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

APARTADO 6: Servicio Social

A.6.1 Fundamento Legal y Obligatoriedad: De conformidad con la Ley Orgánica de la UACH, la Ley General de Salud de México y el Reglamento General de Servicio Social, la prestación del Servicio Social es una actividad de carácter obligatorio, temporal y un requisito indispensable para la obtención del título profesional de Licenciado en Estomatología en México. Su cumplimiento es un acto de reciprocidad social y no genera relación laboral ni prestaciones de tipo remunerativo.

A.6.2 Estudiantes de la UACH en movilidad a UNOESC: Los estudiantes de la UACH que participen en el programa de doble titulación deberán cumplir con su Servicio Social bajo las siguientes condiciones:

- Temporalidad: Deberá realizarse conforme a los tiempos que señale la normatividad aplicable al Sistema Nacional de Salud en México, que para la carrera de Estomatología es de un año continuo.
- Territorialidad: El Servicio Social deberá ser liberado obligatoriamente dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Los estudiantes deberán haberlo concluido de forma previa a su partida a la UNOESC o cumplir con el esquema que la Facultad de Odontología determine para no afectar su estatus académico en México.

A.6.3 Estudiantes de la UNOESC que pretenden el título de la UACH: De acuerdo con lo estipulado en el borrador de convenio y la legislación mexicana, los estudiantes provenientes de Brasil que deseen obtener el grado de la UACH deberán:

- Realizar y acreditar el Servicio Social en México, sujetándose a las normas emitidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y la Secretaría de Salud.
- Prestar el servicio preferentemente en unidades de segundo nivel en adelante, quedando prohibido realizarlo en unidades rurales de forma solitaria, salvo autorización expresa y bajo su voluntad.

A.6.4 Carga Horaria y Registro: El Servicio Social para el área de salud deberá ser continuo y el total de horas se ajustará a lo que determine la Secretaría de Salud Federal y la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la UACH. El prestador sólo podrá realizarlo en proyectos y unidades receptoras previamente registrados y autorizados ante la Unidad Central de Servicio Social de la UACH.

A.6.5 Liberación del Requisito: Para que el Servicio Social sea legalmente válido para la titulación en la UACH, el estudiante deberá obtener la Carta de Liberación oficial expedida por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, tras haber entregado la constancia de terminación de la unidad receptora y el informe final debidamente aprobado por su asesor académico.

A.6.6 Vinculación con el Carnet +Vida Universitaria: El cumplimiento del Servicio Social es independiente pero complementario a la liberación de las actividades de formación integral contempladas en el Carnet +Vida Universitaria, el cual también debe estar liberado para ser acreedor al título profesional en la UACH.

ANEXOS

Página 11 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

ANEXO 1. HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS (ESTOMATOLOGÍA PLAN 2024)

CICLO 01 (Primer Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH - TIPO	UACH - CRÉDITOS	UNOESC - DISCIPLINA	UNOESC - FASE	UNOESC - TIPO	UNOESC - CRÉDITOS
IPP-24	IDENTIDADES PERSONAL Y PROFESIONAL	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D
CD-24	CULTURA DIGITAL	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE103	ANATOMIA DENTAL I	OBL	5	36983 Escultura Dental	2	OBL	4
LEE104	INTRODUCCION A LA ESTOMATOLOGIA	OBL	6	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE105	ANATOMIA I	OBL	8	15271 Morfofisiologia I	1a	OBL	8
LEE106	FISIOLOGIA I	OBL	6	15271 Morfofisiologia I	1a	OBL	8
I101	INGLES I	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D

CICLO 02 (Segundo Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH - TIPO	UACH - CRÉDITOS	UNOESC - DISCIPLINA	UNOESC - FASE	UNOESC - TIPO	UNOESC - CRÉDITOS
IIG-24	INTERCULTURALIDAD, INCLUSION Y GENERO	OBL	5	34165 Ética, Cultura e Contemporaneidad	1	-	4
ERS-24	ECOLOGIZACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D
LEP213	BIOQUIMICA	OBL	6	36727 Ciências Naturais para a Saúde / 36985 Biologia dos	N/D	-	N/D

Página 12 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

				Tecidos e Cariologia			
LEE2 14	MICROBIOLOGIA	OBL	6	15173 Mecanismos de Agressão e Defesa	2a	-	4
LEE2 15	ANATOMIA II	OBL	7	15279 Morfofisiologia II	2a	-	8
LEE2 16	FISIOLOGIA II	OBL	6	15279 Morfofisiologia II	2a	-	8
LEE2 17	ANATOMIA DENTAL II	OBL	5	36983 Escultura Dental	2a	-	4
I201	INGLES II	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D

CICLO 03 (Tercer Semestre)

UACH - CLAVE UACH - NOMBRE UACH - TIPO UACH - CRÉDITO UNOESC - DISCIPLINA UNOES - FASE UNOES - C - TIPO UNOESC - CRÉDITO

LEP31 1	BIOETICA	OBL	5	36729 Propedéutica Humanizada	4	-	4
LEE31 2	PROPEDEUTICA DE LA SALUD	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE31 3	FARMACOLOGIA I	OBL	6	29430 Farmacología Terapéutica	3	-	4
LEE31 4	CARIOLOGIA	OBL	6	36985 Biología dos Tecidos e Cariologia	3	-	4
LEE31 5	ANATOMIA DE CABEZA Y CUELLO	OBL	7	36982 Anatomia de Cabeça e PESCOÇO	2	-	4
LEE31 6	CIENCIA DE LOS MATERIALES ESTOMATOLOGICO S I	OBL	6	13715 Materiais Dentários	4	-	4

Página 13 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

LEE31 7	IMAGENOLOGIA EN ESTOMATOLOGIA I	OBL	5	37702 Radiologia e Imagenologi a	4	-	4
1301	INGLES III	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D

CICLO 04 (Cuarto Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH H - TIPO	UACH - CRÉDITO S	UNOESC - DISCIPLINA	UNOES C - FASE	UNOES C - TIPO	UNOESC - CRÉDITO S
--------------------	---------------	---------------------	------------------------	------------------------	----------------------	-------------------	-----------------------------

LEE41 1	INMUNOLOGIA	OBL	5	36700 Lesão, Adaptação e Defesa Biológica	3	-	6
LEE41 2	FARMACOLOGIA II	OBL	4	29430 Farmacologia e Terapêutica Odontológica	3	-	4
LEE41 3	ANESTESIA EN ESTOMATOLOGIA	OBL	7	14961 Anestesiologi a e Cirurgia I	4	-	4
LEE41 4	FUNDAMENTOS DE MINIMA INTERVENCION	OBL	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE41 5	OCLUSION	OBL	4	13736 Oclusão	4	-	4
LEE41 6	CIENCIA DE LOS MATERIALES ESTOMATOLOGIC OS II	OBL	5	13715 Materiais Dentários	4	-	4
LEE41 7	IMAGENOLOGIA EN ESTOMATOLOGIA II	OBL	5	36987 Diagnóstico Estômato Radiológico	5	-	4
1401	INGLES IV	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D

CICLO 05 (Quinto Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH H - TIPO	UACH - CRÉDITO S	UNOESC - DISCIPLINA	UNOES C - FASE	UNOES C - TIPO	UNOESC - CRÉDITO S
-----------------	---------------	---------------------	------------------------	------------------------	----------------------	-------------------	-----------------------------

Página 14 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

LEE51 1	MEDICINA ESTOMATOLOGIC A	OBL	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE51 2	ATENCION ESTOMATOLOGIC A AL PACIENTE CON DISCAPACIDAD	OBL	4	36992 Pacientes com Necessidade s Especiais e Odontologia Hospitalar	9	-	4
LEE51 3	PRECLINICA DE ATENCION AL PACIENTE	OBL	6	29437 Odontologia Clinica	3	-	4
LEE51 4	LABORATORIO DE MANEJO DE LESIONES EN CARIOLOGIA	OBL	6	14964 Dentística I	5	-	4
LEE51 5	BIOSEGURIDAD	OBL	4	36698 Ambientação em Ciências da Saúde	1	-	4
LEE51 6	DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD	OBL	5	N/D	N/D	N/D	N/D

CICLO 06 (Sexto Semestre)

UACH - UACH - NOMBRE UACH - UACH - UNOESC - UNOES UNOES UNOESC -
CLAVE TIPO CRÉDITO DISCIPLINA C - C - TIPO CRÉDITO
TIPO S S FASE S S

LEP61 1	EPIDEMIOLOGIA	OBL	4	13150 Epidemiologi a e Bioestatística	5	-	4
LEE61 2	GESTION EN LA SALUD	OBL	5	34158 Gestão em Saúde e Orientação Profissional	10	-	4
LEE61 3	CLINICA DE MINIMA INTERVENCION	OBL	10	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE61 4	TECNICAS QUIRURGICAS EN	OBL	6	N/D	N/D	N/D	N/D

Página 15 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

	ESTOMATOLOGIA						
	A						
LEE61 5	PROSTODONCIA I	OBL	6	14970 Prótese I	6	-	4

CICLO 07 (Séptimo Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH - TIPO	UACH - CRÉDITO	UNOESC - DISCIPLINA	UNOES - FASE	UNOES - C - TIPO	UNOESC - CRÉDITO
LEE71 1	CLINICA DE OPERATORIA EXODONCIA Y	OBL	12	14969 Dentística II / 15095 Anestesiología e Cirugía II	6 / 5	-	4 + 4
LEE71 2	PROSTODONCIA II	OBL	6	14978 Prótese II	7	-	4
LEE71 3	PERIODONCIA	OBL	7	14968 Periodontia I	5	-	4
LEE71 4	ENDODONCIA	OBL	7	14960 Endodontia I	6	-	4
LEE71 5	SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO	OBL	3	36989 Estágio de Atenção Básica I	7	-	8
LEE71 6	PATOLOGIA Y MEDICINA BUCAL	OBL	6	36986 Diagnóstico Bucal	N/D	N/D	N/D

CICLO 08 (Octavo Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH - TIPO	UACH - CRÉDITO	UNOESC - DISCIPLINA	UNOES - FASE	UNOES - C - TIPO	UNOESC - CRÉDITO
LEP81 1	INVESTIGACION TRANSDISCIPLINARIA EN SALUD	OBL	5	10794 Trabalho de Conclusão de Curso I	8	-	2

Página 16 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

LEE81 2	CLINICA INTEGRAL I	OBL	14	14979 Estagio Clinico Integrado I	8	-	8
LEE81 3	ESTOMATOLOGIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	OBL	4	29450 Odontopediatria	8	-	4
LEE81 4	CLINICA DE GERODONTOLOGIA	OBL	8	36990 Odontogeriatric Gerontologia	8	-	2

CICLO 09 (Noveno Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH - TIPO	UACH - CRÉDITOS	UNOESC - DISCIPLINA	UNOES - C - FASE	UNOES - C - TIPO	UNOESC - CRÉDITOS
LEE91 1	SEMINARIO DE INVESTIGACION EN ESTOMATOLOGIA	OBL	5	10799 Trabalho de Conclusão de Curso II	10	-	2
LEE91 2	CLINICA INTEGRAL II	OBL	14	14992 Estagio Clinico Integrado II	9	-	4
LEE91 3	CLINICA DE ESTOMATOLOGIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	OBL	6	36993 Estágio Clínico Pediátrico	9	-	4
LEE91 4	SEMINARIO DE CIRUGIA ORAL Y PATOLOGIA BUCAL	OBL	6	N/D	N/D	N/D	N/D
LEE91 5	CLINICA DE CIRUGIA ORAL Y PATOLOGIA BUCAL	OBL	4	N/D	N/D	N/D	N/D

CICLO 10 (Décimo Semestre)

UACH - CLAVE	UACH - NOMBRE	UACH - TIPO	UACH - CRÉDITOS	UNOESC - DISCIPLINA	UNOES - C - FASE	UNOES - C - TIPO	UNOESC - CRÉDITOS
--------------	---------------	-------------	-----------------	---------------------	------------------	------------------	-------------------

Página 17 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

LEE101 1	CLINICA DE PROFUNDIZACION	OBL	18	36994 Estágio de Atenção Básica II	10	-	8
LEE101 3	SALUD PUBLICA EN ESTOMATOLOGIA	OBL	4	34211 Saúde Coletiva	6	-	4
LEE101 2	SEMINARIO DE ADMINISTRACION Y LIDERAZGO	OBL	4	24728 Empreendedorismo e Inovação	7	-	4

OPTATIVAS

UACH - UACH - NOMBRE UACH - UACH - UNOESC - UNOES UNOES UNOESC
CLAVE H - CRÉDITO C - C-TIPO - CRÉDITO
TIPO S FASE S

LEO501	FOTOGRAFIA CLINICA	OPT	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEO511	INGLES TECNICO EN ESTOMATOLOGIA	OPT	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEO611	ENCERADO DENTAL	OPT	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEO701	PROTESIS BUCOMAXILOFACIAL	OPT	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEO901	DERECHOS HUMANOS	OPT	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEO911	ORTODONCIA	OPT	4	22896 Ortodontia Preventiva	N/D	N/D	N/D
LEO100 1	WADHWANI	OPT	4	N/D	N/D	N/D	N/D
LEO100 2	INTRODUCCION A LA IMPLANTOLOGIA	OPT	4	14989 Implantodontia	8	-	2

Página 18 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

ANEXO 2. SEMESTRES DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE UNOESC**A2.1. PRIMER SEMESTRE**

Semestre	Componente Curricular	Carga horaria	Número de Créditos
5º	Preclínica de Atención del Paciente	96h	6
5º	Laboratorio de Manejo de Lesiones Cariosas	96h	6
5º	Medicina Estomatológica	64h	4
5º	Atención al Paciente con Discapacidad	64h	4
5º	Bioseguridad	48h	5
5º	Determinantes Sociales de la Salud	48h	5

A2.2 SEGUNDO SEMESTRE

Semestre	Componente Curricular	Carga horaria	Número de créditos
6º	Clinica de Mínima Intervención	160h	10
6º	Gestión en Salud	64h	5
6º	Epidemiología	32h	4
6º	Técnicas Quirúrgicas en Estomatología	96h	6
7º	Prótesis Bucomaxilofacial	32h	4

Los alumnos del curso de Odontología de la UNOESC que deseen obtener el grado de Licenciado en Estomatología por la UACH deben estar conscientes de que, tras el periodo de movilidad académica, es imperativo permanecer en la institución de destino para finalizar el último semestre del plan de estudios en la Ciudad de Chihuahua.

Para que la UACH pueda expedir un título profesional válido en cumplimiento con la legislación mexicana, el estudiante extranjero debe obligatoriamente realizar y acreditar el Servicio Social en México. Este requisito, establecido por la Ley General de Salud y supervisado por la CIFRHS, exige que el servicio se preste en unidades de salud autorizadas dentro del territorio mexicano para asegurar la responsabilidad profesional en el área de la salud. Solo tras la conclusión del semestre final, la liberación del Servicio Social y el cumplimiento de las actividades del Carnet +Vida Universitaria, el estudiante será elegible para el Examen de Grado y la consecuente emisión del título de doble grado.

Página 19 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

ANEXO 3. SEMESTRES DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE LA UACH**A3.1 PRIMER SEMESTRE**

Código	Disciplina (Nombre Original)	Fase UNOESC	en	Carga Horaria	Créditos
13715	Materiales Dentários	4ª fase		80h	4
36986	Diagnóstico Bucal	4ª fase		80h	4
14961	Anestesiología e Cirurgia I	4ª fase		80h	4
36703	Políticas Públicas e Saúde Coletiva	6ª fase		120h	6
14970	Prótese I	6ª fase		80h	4
34158	Gestão em Saúde e Orientação Profissional	10ª fase		80h	4

A3.2 SEGUNDO SEMESTRE

Código	Disciplina (Nombre Original)	Fase UNOESC	en	Carga Horaria	Créditos
13150	Epidemiologia e Bioestatística	5ª fase		80h	4
14964	Dentística I	5ª fase		80h	4
15095	Anestesiología e Cirurgia II	5ª fase		80h	4
36989	Estágio de Atenção Básica I	7ª fase		160h	8
36992	Pacientes com Necessidades Especiais e Odontologia Hospitalar	9ª fase		80h	4

Se informa a los estudiantes de la Licenciatura en Estomatología (Plan 2024) participantes en el programa de movilidad que, al término de su estancia académica de un año en la UNOESC, es una obligación institucional regresar a la Universidad Autónoma de Chihuahua para cursar y finalizar su último semestre académico (Ciclo 10).

De conformidad con la Ley General de Salud (Art. 84) y el Reglamento General de Servicio Social de la UACH, la obtención del título profesional en México está estrictamente supeditada a la prestación del Servicio Social, el cual debe realizarse de manera continua y obligatoria dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el estudiante deberá liberar el carnet de actividades +Vida Universitaria para dar cumplimiento total a los requisitos de egreso. El incumplimiento del retorno para la fase final del programa impedirá que el alumno cambie su estatus a pasante y, por consecuencia, anulará la posibilidad de tramitar el diploma de la UACH y el título recíproco de la UNOESC.

Página 20 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).

UACH-DAG 125/2026

ANEXO 4. TABLA DE CORRESPONDENCIA DE CALIFICACIONES

Calificación UNOESC (BRASIL)	Calificación UACH (MÉXICO)
10	10
9 – 9.9	9.5 – 9.9
8.5 – 8.9	9 – 9.4
8 – 8.4	8.5 – 8.9
7 – 7.9	8 – 8.4
6.8 – 6.9	7.5 – 7.9
6.4 – 6.7	7 – 7.4
6 – 6.3	6.5 – 6.9
5 – 5.9	6 – 6.4
3 – 4.9	5 – 5.9
0 – 2.9	9 – 4.9

Página 21 de 21

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Terminación de estudios de Licenciatura con modalidad de Doble Grado celebrado entre la UNIVERSIDADE DO OESTE DE SANTA CATARINA (UNOESC) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH).





UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio de Colaboración Específico DIF/129/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, celebrado con
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (DIF ESTATAL)

Tipo de instrumento:

Convenio de Colaboración Específico

Área solicitante:

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Nombre,
denominación o razón
social:

Tipo de persona con
quien se celebra:

Representante legal:

Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal)					
Moral ☐		Física ☒		Sector al que pertenece:	
		Privado ☒	Público ☐	Social ☐	Otro ☐
		Especifique:		n/a	
Nombre			Puesto		
Mtro. Gabriel Egularte Fruns			Director General		

Objeto:
El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "DIF ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD", por conducto de "FACIATEC", para la adecuada ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario "Programa Anual de Capacitaciones 2026", con una aportación a la UACH por la cantidad de \$1'318,196.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Fecha de firma:

Vigencia:

22 de mayo del 2026		
Inicio	Fin	No aplica
22/mayo/2026	30/noviembre/2026	☐
Indefinida ☐		Hasta total cumplimiento de obligaciones ☒

Responsable de la operación y seguimiento:
Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

No. interno de control:

239/2026

Elaboró: DIF

Revisó: DUM/AFP

+uach



UACH-DAG 239/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO NÚMERO DIF/129/2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO RELATIVO A LOS COMPONENTES DEL PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2026: "PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES 2026" Y "CAPACITACIONES DE LOS PROYECTOS DE ESTRATEGIA ANUAL DE INVERSIÓN COMUNITARIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS; MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; LIC. GUSTAVO ENRIQUE RASCÓN ARELLANO, DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, EL DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General, el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve.
- I.II Que el Mtro. Gabriel Eguarte Fruns, es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, que cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, cargo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, quedando debidamente inscrito en el



Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción número 289 a folio 289, libro Cinco.

- I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.
- I.IV Que el C.P. Gustavo Enrique Rascón Arellano, acredita su personalidad como Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento expedido a su favor el día cinco de julio de dos mil veinticuatro por el Mtro. Gabriel Eguarte Fruns, Director General del DIF Estatal, quien de conformidad con los artículos 3 fracción III y 31 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es el área requirente y administrador del presente convenio.
- I.V Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante la exhibición del nombramiento expedido a su favor el día veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno por el Mtro. Gabriel Eguarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 30 fracción XV del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, interviene como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.
- I.VI Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con la suficiencia presupuestal, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.
- I.VII Que mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, resolvió celebrar el presente convenio de colaboración a favor de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**



I.VIII Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

II. Declara la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, a través de su Director Administrativo, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el veintisiete de junio de dos mil siete en el Periódico Oficial del Estado.

II.II Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.III Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.



II.IV Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, en lo sucesivo "**FACIATEC**", cuyo Director es el **Dr. Ricardo Aarón González Aldana**, quien participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 600 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido del veintisiete de septiembre del dos mil veintidós al veintiocho de septiembre del dos mil veintiocho.

II.V Que "**FACIATEC**" será el responsable por parte de "**LA UNIVERSIDAD**", en lo referente a los ámbitos administrativos, técnicos, y aquellos relacionados con asuntos académicos y operativos, ya que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

II.VI Que cuenta con la capacidad legal, el equipo, las herramientas, las instalaciones, los recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización necesaria para ejecutar y dar cumplimiento con el objeto del presente convenio a través de "**FACIATEC**", en el marco de su objeto legal.

II.VII Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **UAC681018EG1**.

II.VIII Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran "LAS PARTES": ÚNICO.- Que reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente instrumento legal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "**DIF ESTATAL**"



y **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de **"FACIATEC"**, para la adecuada ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario relativo a los componentes del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2026: "Programa Anual de Capacitaciones 2026" y "Capacitaciones de los Proyectos de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria", relativo a las capacitaciones que se describen a continuación:

- Programa Anual de capacitaciones 2026.
 - Aprendiendo sobre primeros auxilios "La Vida en tus Manos".
 - Manejo y tratamiento de enfermedades en animales de granja.
 - Un enfoque integral para el cuidado de la vida.
 - Fortaleciendo el manejo de mis emociones.
 - La vida en tus manos.
 - Control del plagas urbanas y fumigación en casas habitación.
 - Prevención de riesgos y mantenimiento de caminos.
 - Prevención y atención de incendios forestales.
 - Primeros auxilios en situaciones de emergencia.
 - Efectos del consumo del alcohol a nivel personal, familiar, y comunitario.
- Capacitaciones de los Proyectos de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria 2026.
 - Cuidando nuestras hortalizas.
 - Manejo integral de aves de traspatio.

Estas capacitaciones serán impartidas en distintas comunidades del Estado de Chihuahua, de acuerdo al "Plan de Capacitaciones 2026", el cual se anexa al presente instrumento legal como **Anexo Uno**, para lo cual **"DIF ESTATAL"** se obliga a entregar a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** una aportación económica.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD". Para el debido cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de **"FACIATEC"**, adquirirá los siguientes compromisos:

1. Entregar a la firma del presente instrumento legal el contenido temático que se impartirá a cada grupo de desarrollo.
2. Entregar comprobante de lista de asistencia del grupo de desarrollo, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.



3. Entregar las encuestas de aprendizaje antes, durante y después de la capacitación correspondiente, realizadas al grupo de desarrollo, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.
4. Brindar un refrigerio en las capacitaciones impartidas a los integrantes del grupo de desarrollo, consistente en: café, refresco, crema sustituto de leche, azúcar, una cafetera, agua embotellada, galletas, fruta de temporada, servilletas, desechables (vasos, platos y cucharas).
5. Entregar material fotográfico de la capacitación correspondiente al inicio, durante y al finalizar cada una de ellas, la cual consiste en evidencia fotográfica en USB.
6. Entregar reconocimiento o diploma impreso a color en hoja tipo opalina a los asistentes que hayan concluido cada capacitación.
7. Recabar encuesta de evaluación de cada capacitación y entregarlas a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.
8. Entregar un informe final descriptivo del evento de capacitación, el cual debe ser de 3 o 5 cuartillas, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.
9. Entregar encuesta de satisfacción del SNDIF, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.
10. Entregar encuesta del instructor, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.
11. Proporcionar a cada uno de los integrantes del grupo de desarrollo el manual correspondiente, previo al inicio de cada capacitación técnica, así como proporcionar el material de apoyo para la realización de cada uno de los cursos.
12. Entregar el padrón de beneficiarios, así como las listas de asistencia de cada una de las sesiones impartidas de los grupos de desarrollo de cada comunidad, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026.
13. Cubrir los gastos por concepto de viáticos, traslado y contratación de servicios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, en las localidades que se desprenden del **Anexo Uno**.
14. Entregar la evidencia de la documentación correspondiente que acredite la entrega-recepción de los insumos solicitados en cada capacitación a las comunidades, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026, que se desprenden del **Anexo Uno**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". Para el debido cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"DIF ESTATAL"**, adquirirá los siguientes compromisos:

6



1. Entregar a favor de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad total de **\$1'318,196.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la cual se realizará en dos ministraciones distribuidas de la siguiente forma: 50% (cincuenta por ciento) por concepto de pago inicial, mismo que se entregará una vez que "LA UNIVERSIDAD" realice la factura correspondiente y entregue la misma a "DIF ESTATAL", y el remanente dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que finalice la última capacitación, sin que exceda del 30 de noviembre 2026, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que conste firma y sello de recepción a satisfacción por parte del "DIF ESTATAL".
2. Compartir a "LA UNIVERSIDAD" la información necesaria relativa a las ubicaciones de las diversas comunidades que visitará para la adecuada ejecución del presente convenio.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.- "LAS PARTES" convienen en establecer una Comisión Técnica para la atención, seguimiento y evaluación en la ejecución de los compromisos asumidos mediante el presente instrumento legal, para lo cual sesionarán cuando menos una vez al mes durante la vigencia del presente convenio y forma extraordinaria de ser necesario. Las reuniones ordinarias de esta Comisión Técnica se celebrarán el último día hábil de cada mes, durante la vigencia del presente convenio, en el horario que establezcan los integrantes que lo conformen.

QUINTA.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.- La Comisión Técnica señalada en la cláusula que antecede, se integrará de la siguiente forma:

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD" queda facultado el Dr. Miguel Ángel Piñón Miramontes, Secretario de Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas.
- Por parte de "DIF ESTATAL" queda facultado el Ing. Carlos González Enriquez, Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

SEXTA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.- La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:



- Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar los avances y resultados que se obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio específico de colaboración.
- Analizar las encuestas, evaluaciones y resumen ejecutivos a que se refieren los numerales tres, cuatro y cinco de la cláusula segunda del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"** a través de convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objetivo del presente convenio, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso y por escrito de la contraparte, así como también a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" se reservan la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en cualquier tiempo, de forma unilateral, por así convenir a sus intereses, sin necesidad de recabar u obtener el consentimiento o autorización de la otra y sin necesidad de obtener resolución de los tribunales; mediante notificación dada por escrito a las otras partes con treinta (30) días naturales de anticipación, en el entendido de que en tal supuesto, será obligación de **"LAS PARTES"** el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes hasta la fecha de terminación señalada en la notificación a que se refiere esta cláusula, sin que tengan acción o derecho para reclamar el pago de cantidad o indemnización alguna por



concepto de daños y/o perjuicios derivados de la terminación anticipada del convenio, por lo que de manera expresa renuncian totalmente a las acciones que en su caso tuvieran derecho.

La terminación anticipada de este convenio no liberará a **"LAS PARTES"** de las responsabilidades y obligaciones en que hayan incurrido por acciones u omisiones de su personal, antes de la fecha de notificación de terminación anticipada.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la terminación anticipada podrá llevarse a cabo por cualquiera de las partes en los siguientes casos:

- a) Mutuo Acuerdo: Ambas partes podrán acordar por escrito la terminación anticipada del convenio en cualquier momento, sin necesidad de justificación o notificación previa.
- b) Fuerza Mayor: Si ocurre un evento de fuerza mayor o un evento imprevisto que haga imposible o impracticable la ejecución continua del convenio, **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el convenio de manera anticipada mediante notificación por escrito, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

En caso de que **"LAS PARTES"** acuerden la terminación anticipada del presente convenio, acuerdan que los responsables designados en el presente convenio deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para que cada parte cumpla con todas las obligaciones pendientes hasta la fecha de terminación anticipada.

Las cláusulas que por su naturaleza deban sobrevivir a la terminación del convenio, incluyendo, pero no limitándose a las cláusulas de confidencialidad y jurisdicción, seguirán vigentes después de la terminación anticipada.

DÉCIMA.- AUDITORÍA.- En caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** no acredite con las documentales idóneas el adecuado ejercicio de las aportaciones que le fueron entregadas, **"DIF ESTATAL"** podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado para que en ejercicio de sus facultades, realice la auditoría relativa a la aplicación del recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV y 16 fracción V de la Ley

**DÉCIMA**

CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a "LAS PARTES" llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de "LAS PARTES", quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento legal únicamente en cuanto a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA

QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban darse en relación con este convenio se harán por escrito, obligándose "LAS PARTES" a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio manifestado para efectos de este convenio, el cual hasta en tanto no exista declaración en contrario deberá entenderse los señalados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente convenio por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.
- Cuando cualquiera de las partes incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.

Quedará a discreción de la parte afectada concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.



de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan ejercitarse en contra de "LA UNIVERSIDAD" las acciones civiles, penales y administrativas que se originen, si de la auditoría practicada se desprende que "LA UNIVERSIDAD" erogó los recursos entregados por el "DIF ESTATAL" en otros rubros distintos al cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA

PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "LA UNIVERSIDAD" y "DIF ESTATAL" asumen toda la responsabilidad laboral y administrativa derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otra persona que preste sus servicios a estas para desempeñar las actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este convenio. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, la parte responsable será la única obligada individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, respondiendo en forma integral y exclusiva a cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratase de imputársele a la otra parte, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de cualquier cantidad que erogare por tales conceptos. En tanto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se considerarán "LAS PARTES" como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA

SEGUNDA.-ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye un acuerdo de voluntades libre de error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA

TERCERA.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. "LAS PARTES" serán directamente responsables respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA**

CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a "LAS PARTES" llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de "LAS PARTES", quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento legal únicamente en cuanto a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA

QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban darse en relación con este convenio se harán por escrito, obligándose "LAS PARTES" a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio manifestado para efectos de este convenio, el cual hasta en tanto no exista declaración en contrario deberá entenderse los señalados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente convenio por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones.
- Cuando cualquiera de las partes incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.

Quedará a discreción de la parte afectada concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.



Si a juicio de la parte afectada se dio solución a la causal de rescisión o la alternativa de solución propuesta es satisfactoria, la ejecución del presente convenio se continuará normalmente; de lo contrario, el presente convenio quedará rescindido en forma automática, sin necesidad de declaración judicial alguna.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA UNIVERSIDAD" será el único responsable y por tanto se obliga con "DIF ESTATAL" a responder por los daños y o perjuicios que le pudieran causar a este o a terceros, si con motivo del presente convenio de colaboración viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual.

DÉCIMA

OCTAVA.- ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio son únicamente una referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente la descripción de las cláusulas el que se considerará para determinar obligaciones de cada parte en el presente convenio.

DÉCIMA

NOVENA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente convenio será a partir de su firma hasta el 30 de noviembre del dos mil veintiséis en cuanto a su ejecución y trámites administrativos a que haya lugar.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

Todas las creaciones intelectuales, incluyendo pero no limitado a las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), las coproducciones, trabajos, actividades, proyectos y programas patentes, derechos de autor, marcas registradas, diseños industriales y know-how o productos de valor comercial desarrollados o utilizados en relación con el presente convenio, serán de propiedad exclusiva de la parte que las haya generado o que posea los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, dándole el



debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual vigentes y aplicables, tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LAS PARTES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los tres en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Salvo acuerdo expreso por escrito entre las partes, ninguna de las partes cederá, transferirá ni sublicenciará los derechos de propiedad intelectual adquiridos o generados en relación con el presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan expresamente que ninguna de ellas podrá ceder, transferir o delegar sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de las otras partes.

Dicho consentimiento no se considerará otorgado tácitamente y deberá ser específico para cada cesión propuesta.

Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación de derechos y obligaciones realizado en violación de esta cláusula será nulo y sin efecto.

Las partes reconocen y acuerdan que las obligaciones derivadas del presente convenio son de naturaleza personal y no pueden ser asignadas a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de las



otras partes.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.-USO ACADÉMICO. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "LAS PARTES" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

"DIF ESTATAL"

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL

"LA UNIVERSIDAD"

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

"DIF ESTATAL"

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

"LA UNIVERSIDAD"

DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS

14



"DIF ESTATAL"

[Handwritten signature]

C.P. GUSTAVO ENRIQUE RASCÓN ARELLANO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO



"DIF ESTATAL"

[Handwritten signature]

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA NÚMERO DIF/129/2026 CELEBRADO ENTRE DIF ESTATAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

15

[Handwritten signature]



ANEXO UNO
CALENDARIZACIÓN DE CAPACITACIONES

TEMA	OBJETIVO	COMPONENTE	No. PARTICIPANTES	HORAS	SESIONES	FECHA	ENTREGABLES A LA FIRMA	ENTREGABLES COPIROBACIÓN
rendien o sobre rimeras xilas "La la en sus banos".	Al término del curso taller los integrantes del GD tendrán los conocimientos básicos en primeros auxilios de las y los habitantes, mediante una capacitación teórica práctica con el uso de insumos, para que puedan identificar situaciones de emergencia y actuar de manera oportuna, segura y eficaz ante accidentes y eventos de riesgo, contribuyendo a la protección de la vida, la prevención de complicaciones y la atención inicial adecuada mientras se recibe apoyo médico especializado.	Autocuidado	31	25	5	08 al 12 de Junio del 2026	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL BOTIQUE AL GD... ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO.	1.- Comprobante de capacitación (lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffeee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento a diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- Se anexa relación de artículos que integra el botiquín, 1 baumanómetro digital, 1 glucómetro digital, 8 cajas con 50 piezas de tiras reactivas para glucómetro, 2 cajas con 100 piezas de curitas venditas transpiel, 1 tijera niquelada recta 12.6cm, 30 vendas elásticas 5cm x 5m, 15 vendas elásticas 15cm x 5m, 2 caja con 100 piezas de gasa esterilizada 10cm x 10cm, 1 frasco con 1000 ml de alcohol etílico desnaturalizado 70°, 1 frasco con 500 ml de agua oxigenada al 3%, 1 frasco con 60 ml de cloruro de benzalconio rojo (merthiolate), 1 termómetro digital oral y axilar, 2 frascos con 120 ml cada uno de yodopovidona (isodine solución antiséptica), 1 tubo con 80g de dexpanthenol (Beducent), 1 tubo con 28g de neomicina/refina (Vitalina o genérico Rasipsons), 2 frascos con 180 ml cada uno de pramoxina/acetato de zinc (Caladryl Clear), 4 cajas con 100 piezas de cubreboca tricapa, 1 bolsa con 1000 piezas de algodón en torundas, 3 cintas adhesivas de papel para piel de 2.5cm x 5m

16



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHIHUAHUA

Primeros auxilios "La vida en tus manos".	Al término del curso taller los integrantes del GD tendrán conocimientos y habilidades para actuar ante una emergencia de salud brindando soporte vital básico, evitando que la situación empeore y estabilizar al paciente hasta la llegada de profesionales.	Gestión de riesgos	54 25 5	20 al 24 de Julio del 2026	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTANDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01.5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- ELABORAR RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL BOTIQUIN AL GD; ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO.	(Micropore), 2 cajas con 100 tabletas cada una de subacetato de Bismuto (Pepto-Bismol tabletas masticables de 262.4 mg), 5 cajas con 20 tabletas cada una de paracetamol de 500mg, 2 cajas con 40 tabletas cada una de ácido acetilsalicílico (Aspirina Bayer 500mg), 1 caja con 100 piezas de guantes de látex unitaria, 10 cajas con 4 sobres de vida suera oral (electrolitos), 1 mochila botiquín de 55 cm x 35 cm x 19cm con la estrella de la vida y plec Institutional. 11.- Se entregara un botiquín al Grupo de Desarrollo. 1.- Comprobante de capacitación (lista de asistencia) 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g, c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartiles mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- Se anexa relación de artículos que integra el botiquín. 1 baumanometro digital, 1 glucómetro digital, 8 cajas con 50 piezas de tiras reactivas para glucómetro, 2 cajas con 100 piezas de curitas venditos transpiel, 1 fijera niquelada recta 12.6cm, 30 vendas elásticas 5cm x 5m, 15 vendas elásticas 15cm x 5m, 2 caja con 100 piezas de gasa esterilizada 10cm x 10cm, 1 frasco con 1000 ml de alcohol etílico desnaturalizado 70°, 1 frasco con 500 ml de agua oxigenada al 3%, 1 frasco con 40 ml de cloruro de benzalconio rojo (merthiolate), 1 termómetro digital oral y axilar, 2 frascos con 120 ml cada uno de yodopovidona (soladine solución antiséptica), 1 tubo con 80g de dexpanetanol (Beducen), 1 tubo con 28g de neomicina/retina (Vitacilina o genérico Rasipsons), 2 frascos con 180 ml cada uno de pramoxina/acetato de zinc (Caladryl Clear), 4 cajas con 100 piezas de cubreboca tricapa, 1 bolsa con 1000 piezas de algodón en torundas, 3 cintas adhesivas de papel para piel de 2.5cm x 5m (Micropore), 2 cajas con 100 piezas cada una de
--	---	---------------------------	----------------	--	---	---

17



subsalicilato de Bismuto (Pepto-Bismol) tabletas masticables de 262.4 mg). 5 cajas con 20 tabletas cada una de paracetamol de 500mg. 2 cajas con 40 tabletas cada una de ácido acetilsalicílico (Aspirina Bayer 500mg). 1 caja con 100 piezas de guantes de látex unitaria. 10 cajas con 4 sobres de vida suero oral (electrolitos). 1 mochila botiquín de 55 cm x 35 cm x 19cm con la estrella de la vida y placa institucional. 11.- Se entregará un botiquín al Grupo de Desarrollo.	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento a diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF.	29 de Junio al 03 de Julio del 2026	5	25	54	Alimentación	Al término del curso taller los integrantes del GD tendrán los conocimientos y habilidades para identificar y combatir las plagas que se presentan en sus cultivos.	dando istras talizas.	Al término del curso taller el GD tendrá conocimientos y habilidades en el manejo, prevención y tratamiento básico de enfermedades en animales de granja (galinas, borregos y vacas), mediante la identificación de signos de enfermedad, aplicación de prácticas de higiene, alimentación y atención primaria, con el fin de reducir la mortalidad animal.	Gestión de riesgos	32	25	5	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento a diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF.	06 al 10 de Julio del 2026	5	25	32	Gestión de riesgos
--	---	--	---	----------	-----------	-----------	---------------------	--	--------------------------------------	--	---------------------------	-----------	-----------	----------	---	--	--	----------	-----------	-----------	---------------------------

F
huas

prevenir riesgos a la salud humana y disminuir las pérdidas económicas que afectan a la comunidad.							1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con Imagen institucional proporcionada por el SNDIF.	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural [botellas individuales de 355 ml], café, azúcar, crema, galletas integrales, yogur con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.
Al término del curso taller el GD tendrá conocimientos y habilidades en la cría y procedimientos de atención de gallinas de trapallo.	Economía solidaria	32	25	5	20 al 24 de Julio del 2026		1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con Imagen institucional proporcionada por el SNDIF.	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural [botellas individuales de 355 ml], café, azúcar, crema, galletas integrales, yogur con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.
Al término del curso taller las y los participantes aprenderán a abordar el proceso de muerte y duelo de manera integral y compasiva.	Autocuidado	18	25	5	25 al 29 de mayo 2026		1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con Imagen institucional proporcionada por el SNDIF.	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural [botellas individuales de 355 ml], café, azúcar, crema, galletas integrales, yogur con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.
Al término del curso taller el GD tendrá las habilidades de autocuidado, regulación y comunicación emocional de las y los participantes.	Autocuidado	34	25	5	01 al 05 de Junio del 2026		1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes.	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural [botellas individuales de 355 ml], café, azúcar, crema, galletas integrales, yogur con granola 190 g. c/u sabores variados).

19



UACH
UNIVERSIDAD DE CHICHUAHUALA



la mediante identificación, comprensión y manejo consciente de sus emociones, para mejorar sus relaciones familiares, comunitarias y su bienestar personal, aplicando estrategias prácticas que favorezcan la toma de decisiones, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo emocional saludable.	Autocuid ado	34	25	5	27 al 31 de Julio del 2026	1.- Currículum Vitae del capacitador.2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF) 3.- Gafetes y plumas para los participantes.4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTANDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01.5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL BOTQUIN AL GRUPO DE DESARROLLO; ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO	4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTANDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con Imagen Institucional proporcionada por el SNDIF.	4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.
vida en manos.	Al término del curso taller el GD tendrá los conocimientos y habilidades básicas en primeros auxilios, para que puedan identificar situaciones de riesgo y actuar de manera oportuna, segura y adecuada ante emergencias comunes en el entorno familiar, como atragantamientos, ataques epilépticos, ingesta de sustancias tóxicas, luxaciones y quemaduras, contribuyendo a la protección de la vida y la reducción de riesgos mientras se recibe atención médica especializada.					1.- Comprobante de capacitación (lista de asistencia) 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller.3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogur con granola 190 g. c/u sabores variados) 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB.5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina.6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación.7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco).8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF.9.- Encuesta del instructor.10.- Se anexa relación de artículos que integra el botiquín. 1 baumanómetro digital, 1 glucómetro digital, 8 cajas con 50 piezas de tiras reactivas para glucómetro, 2 cajas con 100 piezas de curitas vendidas transpiel, 1 fliera niquelada recta 12.6cm, 30 vendas elásticas 5cm x 5m, 15 vendas elásticas 1.5cm x 5m, 2 caja con 100 piezas de gasa esterilizada 10cm x 10cm, 1 frasco con 1000 ml de alcohol etílico desnaturalizado 70%, 1 frasco con 500 ml de agua oxigenada al 3%, 1 frasco con 60 ml de cloruro de benzalconio rojo (merthiolate), 1 termómetro digital oral y axilar, 2 frascos con 120 ml cada uno de yodopovidona (Iodine solución antiséptica), 1 tubo con 80g de dexpanthenol (Beducen), 1 tubo con 28g de neomicina/retinol (Vitacina o genérico Raspiens), 2 frascos con 180 ml cada uno de promexina/acetato de		

20

X



F
huas

zinc (Caladryl Clear), 4 cajas con 100 piezas de cubreboca fricapa, 1 bolsa con 1000 piezas de algodón en torundas, 3 cintas adhesivas de papel para piel de 2.5cm x 5m (Micropore), 2 cajas con 100 tabletas cada una de subacetilato de Bismuto (Pepto-Bismol) tabletas masticables de 262.4 mg), 5 cajas con 20 tabletas cada una de paracetamol de 500mg, 2 cajas con 40 tabletas cada una de ácido acetilsalicílico (Aspirina Bayer 500mg), 1 caja con 100 piezas de guantes de látex unitaria, 10 cajas con 4 sobres de vida suero oral (electrolitos), 1 mochila botiquín de 35 cm x 35 cm x 19cm con la estrella de la vida y placa institucional.11.- Se entregará un botiquín al Grupo de Desarrollo.	1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml); café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- SE ANEXA RELACIÓN DE ARTÍCULOS QUE INTEGRAN PARA LA FUMIGACIÓN DE LAS VIVIENDAS, 22 GALONES DE 3.7 LTS. DE HERBICIDAS., 22 BOTES DE FIPRAX DE 250 ML, VENENO CONTROL PARA CUCARACHAS Y TERMITAS, 22 ASPERSORES FUMIGADOR CAPACIDAD DE 7 LTS., BOMBA PARA SANITIZAR DE VARILLA VERDE.						
1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS PARA FUMIGACIÓN A INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO: ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS	01 al 05 de Junio del 2026	5	25	24	Autocuidado	Al término del curso taller los integrantes del GD identificarán las principales plagas urbanas, conocerán los métodos de control y fumigación en casas habitación, y aplicarán técnicas seguras, efectivas y responsables mediante prácticas supervisadas.	control de plagas urbanas y fumigación en casas habitación
1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los	06 al 10 de Julio del 2026	5	25	64	Gestión de riesgos	Al término de la curso taller el GD identificará superficies resbalosas y zonas inestables que representan riesgos de deslaves, así mismo aplicaran medidas	prevención de riesgos e intervención de emergencias

21



preventivas mediante el uso de señalización que les permita visualizar las condiciones del camino por el que transitan.		participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- Elaboración e instalación de señalizaciones en el camino de terracería, por parte del Grupo de Desarrollo	4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento a diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- Señalizaciones: advertencia de piedra suelta, señalización de velocidad reducida, señalización de advertencia de camino resbaloso estas señalizaciones tendrán que ser elaboradas por los pobladores mismos que tendrán que ser ubicadas en el camino de terracería de manera estratégica. 1.- Comprobante de capacitación [Lista de asistencia] 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural, botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas variadas). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento a diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- 5 camisas 100% algodón en color amarillo [Talla grande 40], 5 camisas 100% algodón en color amarillo [Talla mediana 38], 10 mochilas porta equipo para combatientes de 30L, se solicita que las camisas y mochilas tengan la pieza institucional sublimada en cada una de ellas, en una medida de 10 cm de ancho por 5 cm de alto, 10 cascos protector en color amarillo de ala ancha con barboquejo y mentón con la pieza institucional en material adhesivo de 10 cm de ancho por 5 cm de alto, 10 pares de guantes de piel cortos, 10 goggles transparentes con malla antirayadura y antiempañante, mascarilla de media cara con cartucho intercambiable contra vapores y gases dañados, 10 rastillos forestal tipo aracha de 4 dientes, 10
Al finalizar el curso taller el GD identificará las amenazas y riesgos que representan los incendios forestales en la comunidad y desarrollaron destrezas para la contención del fuego de manera práctica.	1.- Curriculum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS FORESTALES ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO	27 al 31 de Julio del 2026	37 25 5
Intención Intención Intención	Gestión de riesgos	0-	22



F
huas

Al finalizar el curso taller el GD identificará las amenazas y riesgos que representan los incendios forestales en la comunidad y desarrollarán destrezas para la contención del fuego de manera práctica.	Gestión de riesgos	31 25 5	29 de Junio al 03 de Julio del 2026	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.-RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS FORESTALES ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO	pulaski cumple especificación USFS, 10 Mcleod cumple especificación USFS, 10 machete recto de 20" de largo, 10 pala forestal, 10 azadones de acero forjado con cabo de encino #4 y 4 radios walkie talkie Baofeng UV5r UHF/VHF 128 Canales 8km Bandas de frecuencia 25 12.5KHz Color Negro. [La placa institucional será proporcionada por el SEDIF]. 1.- Entrega de Insumos al Grupo de Desarrollo 2.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 3.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 4.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural, botellitas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g, c/u sabores variados). 5.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 6.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 7.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 8.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 9.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 10.- 5 camisas 100% algodón en color amarillo [talla grande 40], 5 camisas 100% algodón en color amarillo [talla mediana 38], 10 mochilas para equipo para combatientes de 30L, se solicita que las camisas y mochilas tengan la placa institucional sublimada en cada una de ellas, en una medida de 10 cm de ancho por 5 cm de alto, 10 cascos protector en color amarillo de ala ancha con barboquejo y mentón con la placa institucional en material adhesivo de 10 cm de ancho por 5 cm de alto, 10 pares de guantes de piel cortos, 10 goggles transparentes con mica antirayadura y antiempañante, mascarilla de media cara con cartucho intercambiable contra vapores y gases ácidos, 10 rastrillos forestal tipo araña de 4 dientes, 10 pulaski cumple especificación USFS, 10 Mcleod cumple especificación USFS, 10 machete recto de 20" de largo, 10 pala forestal, 10 azadones de acero forjado con cabo de encino #4 y 4 radios walkie talkie Baofeng UV5r UHF/VHF 128 Canales 8km Bandas de frecuencia 25 12.5KHz Color Negro. [La placa institucional será proporcionada por el
---	---------------------------	----------------	--	--	---



SEDIF. 11.- Entrega de Insumos al Grupo de Desarrollo 1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínima, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- Se anexa relación de artículos que integra el botiquín. 1.- baumanómetro digital, 1 glucómetro digital, 8 cajas con 50 piezas de tiras reactivas para glucómetro, 2 cajas con 100 piezas de curitas vendidas transpiral, 1 tijera niquelada recta 12.6cm, 30 vendas elásticas 5cm x 5m, 15 vendas elásticas 15cm x 5m, 2 caja con 100 piezas de gasa esterilizada 10cm x 10cm, 1 frasco con 1000 ml de alcohol étlico desnaturalizado 70°, 1 frasco con 500 ml de agua oxigenada al 3%, 1 frasco con 60 ml de cloruro de benzalcónio rojo (merthiolate), 1 termómetro digital oral y axilar, 2 frascos con 120 ml cada uno de yodopovidona (Iodine solución antiséptica), 1 tubo con 80g de dexpanterol (Beducen), 1 tubo con 28g de neomicina/retinal (Vitacolina o genérico Rapiions), 2 frascos con 180 ml cada uno de pramoxina/acetato de zinc (Caladryl Clear), 4 cajas con 100 piezas de cubreboca tricapa, 1 bolsa con 1000 piezas de algodón en torundas, 3 cintas adhesivas de papel para piel de 2.5cm x 5m (Micropore), 2 cajas con 100 tabletas cada una de subacilato de Bismuto (Pepto-Bismol) tabletas masticables de 262.4 mg), 5 cajas con 20 tabletas cada una de paracetamol de 500mg, 2 cajas con 40 tabletas cada una de ácido acetilsalicílico (Aspirina Bayer 500mg), 1 caja con 100 piezas de guantes de látex unitalla, 10 cajas con 4	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- ELABORAR RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL BOTIQUIN AL GD; ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO.	06 al 10 de Julio del 2026	5	25	31	Gestión de riesgos	Al término del curso taller el GD desarrollara habilidades y conocimientos para atender una urgencia médica de manera efectiva y segura para actuar como primeros respondientes hasta que llegue la ayuda médica.	11.- Entrega de Insumos al Grupo de Desarrollo 1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínima, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor. 10.- Se anexa relación de artículos que integra el botiquín. 1.- baumanómetro digital, 1 glucómetro digital, 8 cajas con 50 piezas de tiras reactivas para glucómetro, 2 cajas con 100 piezas de curitas vendidas transpiral, 1 tijera niquelada recta 12.6cm, 30 vendas elásticas 5cm x 5m, 15 vendas elásticas 15cm x 5m, 2 caja con 100 piezas de gasa esterilizada 10cm x 10cm, 1 frasco con 1000 ml de alcohol étlico desnaturalizado 70°, 1 frasco con 500 ml de agua oxigenada al 3%, 1 frasco con 60 ml de cloruro de benzalcónio rojo (merthiolate), 1 termómetro digital oral y axilar, 2 frascos con 120 ml cada uno de yodopovidona (Iodine solución antiséptica), 1 tubo con 80g de dexpanterol (Beducen), 1 tubo con 28g de neomicina/retinal (Vitacolina o genérico Rapiions), 2 frascos con 180 ml cada uno de pramoxina/acetato de zinc (Caladryl Clear), 4 cajas con 100 piezas de cubreboca tricapa, 1 bolsa con 1000 piezas de algodón en torundas, 3 cintas adhesivas de papel para piel de 2.5cm x 5m (Micropore), 2 cajas con 100 tabletas cada una de subacilato de Bismuto (Pepto-Bismol) tabletas masticables de 262.4 mg), 5 cajas con 20 tabletas cada una de paracetamol de 500mg, 2 cajas con 40 tabletas cada una de ácido acetilsalicílico (Aspirina Bayer 500mg), 1 caja con 100 piezas de guantes de látex unitalla, 10 cajas con 4
---	---	-----------------------------------	----------	-----------	-----------	---------------------------	--	---



F
VIA

Al término del curso taller el GD desarrollara habilidades y conocimientos para atender una urgencia médica de manera efectiva y segura para actuar como primeros respondientes hasta que llegue la ayuda médica.	Gestión de riesgos	137	25	5	13 al 17 de Julio del 2026	1.- Currículum Vitae del capacitador.2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (Imagen Institucional proporcionada por SNDIF).3.- Gafetes y plumas para los participantes.4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTANDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01.5.- Presentación en Power Point con imagen Institucional proporcionada por el SNDIF. 6.- ELABORAR RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL BOTIQUIN AL GD; ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO Y/O INTEGRANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO.	sobres de vida suero oral (electrolitos), 1 mochila botiquín de 55 cm x 35 cm x 19cm con la estrella de la vida y plecta Institucional. 11.- Se entregara un botiquín al Grupo de Desarrollo. 1.- Comprobante de capacitación (Lista de asistencia) 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller.3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g, c/u sobores variados).4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB.5.- Reconocimiento o diploma a los asistentes impreso a color en hoja apalina.6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación.7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillos mínimo, máximo cinco).8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF.9.- Encuesta del instructor.10.- Se anexa relación de artículos que integra el botiquín. 1 baumanómetro digital, 1 glucómetro digital, 8 cajas con 50 piezas de tiras reactivas para glucómetro, 2 cajas con 100 piezas de curitas venditas transparentes, 1 tijera niquelada recta 12.6cm, 30 vendas elásticas 5cm x 5m, 15 vendas elásticas 15cm x 5m, 2 caja con 100 piezas de gata esterilizada 10cm x 10cm, 1 frasco con 1000 ml de alcohol etílico desnaturalizado 70°, 1 frasco con 500 ml de agua oxigenada al 3%, 1 frasco con 60 ml de cloruro de benzalconio rojo (merthiolate), 1 termómetro digital oral y axilar, 2 frascos con 120 ml cada uno de yodopovidona (Iodine solution antiséptica), 1 tubo con 80g de dexpanthenol (Beducen), 1 tubo con 28g de neomicina/reital (Vitacina o genérico Rospilons), 2 frascos con 180 ml cada uno de pramoxina/acetato de zinc (Caladryl Clear), 4 cajas con 100 piezas de cubreboca tricapa, 1 bolsa con 1000 piezas de algodón en torundas, 3 cintas adhesivas de papel para piel de 2.5cm x 5m (Micropore), 2 cajas con 100 tabletas cada una de subsalicilato de Bismuto (Pepto-Bismol tabletas masticables de 262.4 mg), 5 cajas con 20 tabletas cada una de paracetamol de 500mg, 2 cajas con 40 tabletas cada una de ácido acetilsalicílico (Aspirina Bayer 500mg), 1 caja con 100 piezas de guantes de látex unitaria, 10 cajas con 4 sobres de vida suero oral (electrolitos), 1 mochila botiquín
---	--------------------	-----	----	---	----------------------------	--	--

X

	de 55 cm x 35 cm x 19cm con la estrella de la vida y plica institucional.11.- Se entregara un boliclín al Grupo de Desarrollo.	1.- Comprobante de capacitación (lista de asistencial). 2.- Encuestas de aprendizaje, antes, durante y después durante el proceso del curso-taller. 3.- Ofrecer un coffee break diario (fruta picada, agua natural (botellas individuales de 355 ml), café, azúcar, crema, galletas integrales, yogurt con granola 190 g. c/u sabores variados). 4.- Material fotográfico de la capacitación al inicio, intermedio y final con entregable de evidencia fotográfica en USB. 5.- Reconocimiento a diploma a los asistentes impreso a color en hoja opalina. 6.- Recabar encuesta de evaluación de la capacitación. 7.- Informe final (resumen descriptivo del evento de capacitación tres cuartillas mínimo, máximo cinco). 8.- Encuestas de satisfacción del SNDIF. 9.- Encuesta del instructor.	1.- Currículum Vitae del capacitador. 2.- Manuales de capacitación (acorde a los temas de capacitación) para los participantes (imagen institucional proporcionada por SNDIF). 3.- Gafetes y plumas para los participantes. 4.- Carta descriptiva del curso-taller de acuerdo al ESTANDAR DE COMPETENCIA ECO 217.01. 5.- Presentación en Power Point con imagen institucional proporcionada por el SNDIF.	13 al 17 de Julio del 2026	65 25 5	Autocuidado	Al término del curso taller los participantes del GD tendrán los conocimientos y habilidades para evitar el consumo de alcohol.	Factores del consumo de alcohol a nivel personal, familiar y comunitario
---	---	--	--	-----------------------------------	----------------	--------------------	--	---

PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO NÚMERO DIF/129/2026 CELEBRADO ENTRE DIF ESTATAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Dr. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director